

Expediente: **38/24**

Carátula: **PINTOS MARIA DEL VALLE C/ ROMANO SAMUEL ESTEBAN Y LA CAJA DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/06/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - PINTOS, MARIA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - LA CAJA SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - ROMANO, SAMUEL ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 38/24



H3020175687

JUICIO: PINTOS MARIA DEL VALLE c/ ROMANO SAMUEL ESTEBAN Y LA CAJA DE SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:38/24.-

Monteros, 05 de junio de 2024.

Proveyendo presentaciones de fecha 27/05/24 y 31/05/24 realizadas por el Dr. Fernandez Cristian Ivan :

I)- Téngase a Pintos Maria del Valle D.N.I. N° 18.479.518 por apersonada, con el domicilio real en calle Haimes N°2455, Concepción, Provincia de Tucumán y digital constituido a los efectos legales en el casillero 20-25320202-6 de su letrado patrocinante Dr. Fernandez Cristian Ivan. Por cumplidos los recaudos legales. Désele intervención de ley.

II)- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%: Atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo, del pago de la tasa proporcional de justicia.

III)- Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria.

IV)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

V)- A la solicitud de beneficio para litigar sin gastos: Tramítese por cuerda separada.

VI)- Téngase presente la causa penal ofrecida caratuladacausa penal caratulada Romano Samuel Esteban s/Doble Homicidio Culposas, legajo N° M-000085/2024, que tramita ante la Fiscalía de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros.

VII)- Líbrense oficios a:

1- Fiscalía de Graves Delitos contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros a fin de que tenga a bien remitir la causa caratulada " Romano Samuel Esteban s/Doble Homicidio Culposas, legajo N° M-000085/2024" o copias certificadas de la misma, según su estado.

2- Compañía de seguro La Caja sucursal Tucumán a fin de que tenga a bien remitir Carpeta administrativa identificada con el siniestro de fecha 03/01/2024, vehículo asegurado Toyota Hilux, dominio JQP-551.

VIII)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

IX)- Cumplido que sea el punto anterior: Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongán defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

X)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-^{AAN} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 05/06/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.